

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 0425/05

Sucre, 22 de diciembre de 2005

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO 880/05, la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade, remite al Pleno del Ente Deliberante el Proyecto de Descentralización de Áreas Verdes para su consideración y aprobación.

Que, el mencionado Proyecto de Descentralización de Áreas Verdes esta constituido por:

- El Estatuto EMAV (7 fojas)
- Reglamento Interno de Personal EMAV – S (25 fojas)
- Reglamento de Transferencias EMAV – (6 fojas)
- Organigrama (1 foja)
- Escala Salarial (1 foja)
- Detalle de activos a transferir

Que, en mérito a la Ley de Municipalidades de 28 de octubre de 1999, el Gobierno Municipal tiene la finalidad el de preservar y conservar el medio ambiente y los ecosistemas del Municipio, contribuyendo a la ocupación racional del territorio y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Que, es competencia del Gobierno Municipal el de preservar, conservar y contribuir a la protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales; así como constituir y administrar lugares de esparcimiento público.

Que, el Municipio de Sucre, en la actualidad carece de una administración delegada y descentralizada, que tenga la dedicación exclusiva de conservar, promover y acrecentar las áreas verdes, forestales y parques en su jurisdicción.

Que, de conformidad a la previsión contenida en el Art. 111 y siguientes de la Ley de Municipalidades, faculta al Gobierno Municipal para crear, constituir, disolver o participar en empresas, para la ejecución de obras, prestación de servicios o explotaciones municipales con recursos públicos, siempre y cuando éstas no puedan ser prestadas mediante administración privada o correspondan al sistema de Regulación Sectorial, pudiendo éstas ser empresas públicas o sociedades anónimas mixtas con personalidad jurídica y patrimonios propios.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Crear como Entidad de Servicio Público Municipal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, dotado de autonomía técnica y administrativa y bajo tuición del Gobierno Municipal de Sucre, la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación **"EMAV-S"**, en cumplimiento a la previsión contenida en los Artículos 111 al 114 de la Ley de Municipalidades N° 2028 de 28 de octubre de 1999.

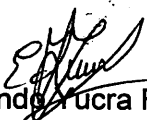
"EMAV-S", estará facultada para contratar con el Gobierno Municipal y sus dependencias, así como para subcontratar a empresas y microempresas, para el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos.

"EMAV-S", no constituye una empresa monopólica de los Servicios de Áreas Verdes, Parques y Forestación, en el Municipio de Sucre, pudiendo el Ejecutivo Municipal en forma central o a través de las Sub - Alcaldías, recurrir a proveedores privados de estos servicios, garantizando eficacia y eficiencia.

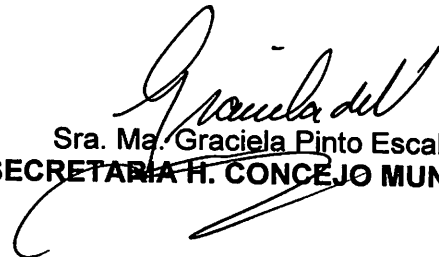
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

- Art.2°** Autorizar la transferencia de los recursos municipales presupuestados para la gestión 2006, para la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación, con el fin de dar inicio a las actividades de "EMAV-S"
- Art.3°** Constituir el Directorio de la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación "EMAV-S", en un plazo no mayor a 15 días, a partir de la promulgación de la presente Resolución.
- Art.4°** La Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación "EMAV-S", iniciará sus operaciones en un plazo no mayor a treinta días, desde la promulgación de la presente Resolución Municipal; vencido este plazo, el personal de la actual Dirección de Áreas Verdes, quedará automáticamente transferido a "EMAV-S".
- Art.5°** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.



Lic. Edmundo Aruca Flores
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL